ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL"

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2018

No. Solicitud: 226254

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de la SDIS, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

No. Solicitud: 226254

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano1 y de LA SECRETARÍA, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA SECRETARÍA, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la ESAL, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

[1]Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Secretaria Distrital de Integración Social.

2 Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la SDIS.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Secretaría en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., **este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Secretaría Distrital de Integración Social.**

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la SDIS dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la SDIS garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

La finalidad es Identificar los Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos, Protocolos, Formatos, Riesgos, Indicadores, Acciones de Mejora y demás Directrices aplicables a su gestión, acogerlos e Incorporarlos en sus actividades diarias.

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo **deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.**
- **Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.**
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la SDIS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.

- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la SDIS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Carrera 7 No 32- 16 Piso 20, Subdirección de Contratación.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de presentar **la oferta económica**, los interesados deberán diligenciar el valor establecido por la SDIS para **la opción u opciones** a los que se presente, de la siguiente forma:

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LAS ZONAS SE DENOMINAN LOTES.

NOTA 3: EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTE A LA TOTALIDAD DE LAS OPCIONES DE CADA ZONA, DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA LA OPCIÓN U OPCIONES A LAS QUE SE PRESENTA Y LAS DEMÁS SE DEBERÁN DILIGENCIAR CON VALOR CERO (0).

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

No. Solicitud: 226254

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

CAPITULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

2. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la *Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente*, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[3] y lo estipulado en la Circular Externa No. 12[4] de 5 de mayo

[3] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

[4]Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de 2014 por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, el presente estudio del sector para la atención integral a niños/as en Jardines Infantiles tendrá el código **86 13 20 00**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
86	13	20	Servicios de Educación y Capacitación en Administración

La SDIS aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.686.409.291.oo).**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener en cuenta: El valor asignado al Grupo o Grupos para el/los cual/es presenta propuesta.

El valor de los convenios que resulten del presente proceso competitivo será el establecido en el presente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas:

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	TOTAL CONVENIO	10%
9	2	FONTIBON	2.092.479.965	209.247.997
13	1	BOSA	981.160.639	98.116.064
15	2	BOSA	729.364.923	72.936.492
16	1	BOSA	1.057.246.567	105.724.657
19	1	CIUDAD BOLIVAR	819.181.940	81.918.194
26	1	USME	1.099.561.291	109.956.129
27	4	RAFAEL URIBE -USME	2.241.798.364	224.179.836
30	1	SAN CRISTOBAL	1.043.515.479	104.351.548
31	1	SAN CRISTOBAL	1.622.100.123	162.210.012
TOTALES			**11.686.409.291**	**1.168.640.929**

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140505circular12.pdf

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

El monto de los aportes de la SDIS se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada opción por Zona.

NOTA 1: El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

NOTA 2: El monto de los aportes de la SDIS se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada opción por Zona.

4.1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1096	8538	516.588.419
1096	8499	399.822.310
1096	8502	261.691.157
1096	8519	275.682.666
1096	8522	183.286.438
1096	8531	245.282.135
1096	8549	204.847.736
1096	8509	549.312.981
1096	8552	264.267.294

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1096	88 Y 119	$1.547.797.159
1096	53 Y 111	$1.199.634.754
1096	75 Y 115	$604.827.147
1096	62 Y 114	$813.633.062
1096	54 Y 112	$770.793.126
1096	80 Y 117	$538.503.690
1096	57 Y 113	$1.657.732.873
1096	78 Y 116	$780.857.493
1096	84 Y 118	$724.598.404

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

PROYECTO	CDP	CDP BOGOTA TE NUTRE 2018
1098	8585	132.413.400
1098	8583	64.449.000
1098	8588	103.118.400
1098	8595	63.863.100
1098	8601	146.475.000
1098	8603	42.770.700
1098	8608	62.105.400
1098	8633	49.215.600
1098	8640	59.175.900

*La Secretaría de Integración Social aportará el 90% del valor del presupuesto asignado, el cual corresponde a la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.517.768.362) M/CTE.**; teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer el 10% como requisito mínimo habilitante.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DÍAS, de los cuales los primeros 15 días son calendario que comprenden la etapa de alistamiento; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) DÍAS hábiles de operación.

NOTA 1: El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018 expedido por la Subdirección para la Infancia.

NOTA 2: El plazo comprende los días de atención. Dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con CINCO (5) días calendario para la verificación de estos requisitos.

NOTA 3: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

DESEMBOLSOS

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION ***	**COSTOS POR REALIZACION**
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**
c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

NOTA 1: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

NOTA 2: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.
Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.
Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 3: La SDIS no desembolsará recursos respecto de facturas que contengan valores de elementos unitarios; que no se ajusten a los precios del mercado. Por lo anterior el ASOCIADO deberá presentar las cotizaciones previas a la compra, para el respectivo aval de la Supervisión y/o interventoría.

NOTA 4: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

6. LIQUIDACIÓN

El convenio de asociación será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01	Publicación Invitación Pública	El 14 de septiembre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
02	Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Desde el 17 hasta el 19 de septiembre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
03	Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	Hasta el 21 de septiembre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
04	Plazo máximo para publicación de adendas	Hasta el 24 de septiembre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
05	Cierre de la Invitación Pública (Límite para la presentación de ofertas)	**Hasta el 25 de septiembre de 2018 a las 09:00 A.M.**	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
06	Verificación de los Requisitos Habilitantes	26 de septiembre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
07	Publicación de evaluaciones	27 de septiembre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
08	Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Desde el 28 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2018.	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
09	VISITAS PLANTAS FISICAS	Hasta 02 de octubre de 2018	Espacios funcionales ofertados. Sólo a los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.
11	Publicación de evaluación definitiva	03 de octubre de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
12	Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al finalizar el termino anterior	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
13	Convenio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al finalizar el termino anterior	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
14	Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

No. Solicitud: 226254

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la SDIS, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la SDIS.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proceso competitivo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso se fundamenta en el artículo quinto del Decreto 092 del 2017, que al tenor literal señala:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. REQUISITOS HABILITANTES

La SDIS verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos **NO** puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (habilitantes)

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los Interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

1.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Estatutos, Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado a la opción u opciones a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines".

- **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero**

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

1.1.4. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para un mismo grupo, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta INVITACIÓN. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado a la opción u opciones a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes tenga correspondencia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- La SDIS no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

1.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA**".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA 2: En caso que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

1.1.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

1.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el proponente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el certificado con información del último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre reportado en dicho boletín.

1.1.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

1.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La SDIS consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando la información financiera a **diciembre 31 de 2017** registrada en los estados financieros y estado de resultados, los cuales deben ser suministrados por el oferente y deberán venir debidamente firmados por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente se deberán anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

Adicionalmente, se deberá suministrar una certificación, suscrita y firmada tanto por el representante legal, como por el revisor fiscal y/o contador público si la entidad no está obligada a tener revisor, donde se indique la información necesaria para realizar el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto, a saber:

a) Total Gastos de implementación en los proyectos en el año 2017 y
b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017. (El cual recoge el Total Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017, más los gastos propios de la ESAL durante 2017.

La evaluación financiera se hará tomando como base el presupuesto de la Opción u Opciones a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación conjunta de todas ellas incluyendo los contratos que tenga en ejecución con la entidad, y si el resultado es habilitado en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual para todas las opciones a las que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y

acumulativa atendiendo al orden de prelación en las Opciones que manifestó el oferente. A manera de ejemplo, si se presenta para 3 opciones y el orden de prelación manifestado es 10, 3 y 4, se evaluará primero para la opción 10, luego para la 3 y por último para la 4 debiendo cumplir para todas con los mínimos establecidos y de acuerdo a las reglas indicadas en los siguientes puntos:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:
La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[5].

Condición:

Si NE ≤ 80,00%	**La propuesta se calificará HABILITADO.**
Si NE > 80,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \left[\frac{KW}{POE}\right] \geq X\%$$

Donde:

O	=	*Operatividad.*
KW	=	*Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE	=	*Presupuesto Oficial Estimado de la Opción u Opciones a las que se presente.*
X %	=	*Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 8,00% de la Opción u Opciones a las que se presente	**La propuesta se calificará HABILITADO.**
Si O < 8,00 % de la Opción u Opciones a las que se presente	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[5] Ibid., p.12, 13.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado de la Opción u Opciones a las que se presente.*

Condición:

Si RP ≥ 4 % PO de la Opción u Opciones a las que se presente	**La propuesta se calificará HABILITADO.**
Si RP < 4 % PO de la Opción u Opciones a las que se presente	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	**La propuesta se calificará HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	**La propuesta se calificará HABILITADO.**
Si EG < 60%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

1.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA.

1.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

1.3.1. REQUISITOS DEL INMUEBLE

En los inmuebles propuestos se realizará la evaluación de la infraestructura mediante el formato de CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)" por parte de la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. Esta Ficha será habilitante siempre y cuando se considere APTA la infraestructura, la Subdirección de Plantas Físicas realizará **una única visita** durante el periodo señalado en el cronograma del proceso competitivo.

Una vez la Subdirección de Plantas Físicas cuente con el listado de habilitados se pondrá en contacto vía telefónica con los proponentes e informará el día y la hora aproximada de visita.

Durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento al profesional designado desde la Subdirección e Plantas Físicas de la SDIS.

El concepto se emitirá como "APTO" si los requisitos marcados como "REQUISITOS HABILITANTES" del anexo técnico y los requisitos mínimos del formato CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA), se cumplen al 100% en el momento de la visita.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

El proponente deberá presentar un inmueble que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas a continuación, así mismo, con el fin de contribuir a reducir la localización de infraestructura para la prestación de servicios en zonas de amenaza y riesgo por fenómenos naturales y dar cumplimiento a la localización de equipamientos en zonas permitidas según el ordenamiento urbano, es necesario contar con los documentos relacionados en la tabla denominada parámetros urbanísticos.

Nota 1: El predio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de plantas físicas señalados en el estudio previo y en el anexo técnico.

El oferente deberá ofrecer para la atención de las niñas y niños, un inmueble con las características requeridas en el numeral 1.5 del Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

1.3.1.1. Certificado de Tradición y Libertad[1]

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el(los) certificado(s) de Tradición y Libertad del bien inmueble propuesto, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde conste la situación jurídica del mismo, este con fecha no mayor a un (1) mes de expedición, anterior a la fecha de cierre del proceso competitivo.
En el evento de no presentar este certificado o allegando el mismo se constate que el inmueble es de propiedad del Distrito, no se reconocerá el uso del inmueble del concepto de gasto denominado "*ESPACIO FISICO FUNCIONAL*". En este caso, no se permitirá que el proponente presente como parte de su aporte el inmueble en el aporte mínimo habilitante. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios.

1.3.1.2 Certificado catastral.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, folio de Matricula Inmobiliaria y CHIP.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar para aprobación de la Subdirección de Plantas Físicas el o los inmueble(s) que se requieren para la atención de las personas mayores, de acuerdo a las opciones para los cuales presenta propuesta.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

NOTA 1: La Subdirección de Plantas Físicas realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 4.1. del anexo técnico y los requeridos en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES", de los interesados, desde el momento del cierre de la convocatoria y hasta la evaluación definitiva.

NOTA 2: En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificaran los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES" y los requisitos habilitantes descritos en el anexo técnico.

NOTA 3: Los interesados no podrán presentar más de una infraestructura (entiéndase infraestructura, como el polígono compuesto por una o varias unidades inmobiliarias jurídica y catastralmente independientes) para la atención de cada opción. En el evento en que la infraestructura o construcción ofertada este compuesta por varios predios que físicamente forman una sola construcción, el oferente deberá presentar por cada uno de ellos el certificado de Tradición y Libertad y boletín catastral que permita determinar la condición de los mismos.

NOTA 4: La cantidad máxima de inmuebles en los cuales se podrá prestar el servicio de Jardines Infantiles por zona, se encuentra establecido en la tercera columna denominada; "CANTIDAD MÁXIMA DE UNIDADES OPERATIVAS POR ZONA" del cuadro establecido en el numeral 5. PRESENTACION DE PROPUESTAS del presente estudio previo.

NOTA 5: En el caso de presentarse el mismo inmueble por interesados que participan para opciones diferentes y surtida la verificación requisitos habilitante y ponderables, la Secretaria seleccionará al interesado que haya presentado primero en el tiempo la oferta. En el evento de presentarse la situación antes descrita la SDIS deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad de la respectiva opción en los cuales el inmueble no fue tenido en cuenta.

NOTA 6: La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de niñas y niños, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

1.3.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)

El proponente podrá acreditar la experiencia del el objeto a contratar a través de cualquiera de las siguientes formas:

FORMA 1:

La Secretaría requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos o convenios ejecutados o terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso competitivo. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de la o las opciones a las cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

FORMA 2:

La Secretaría requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con Revisor Fiscal por el Contador y el Representante legal de la ESAL; en las cuales conste el valor total de las matriculas realizadas de manera anual para la atención a primera infancia en educación inicial, de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso competitivo. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

1. *La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de la o las opciones a las cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
2. *La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial."*

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO

a) En el caso de interesados plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto de la o las opciones a los que se presente.

b) Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cinco (5) contratos o convenios por interesado plural y singular. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 5 primeros contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

c) En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

d) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de interesado no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica interesado.

e) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de interesados plurales.

f) En caso de que el interesado o alguno de sus integrantes tratándose de interesado plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- ✓ Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
- ✓ En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del interesado (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

g) El interesado podrá acreditar con el número de contratos presentados la experiencia requerida para una o varias opciones, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para la o las opciones a las que se presente.

h) Para demostrar la experiencia el proponente deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Número del Contrato o convenio. (Si existe)
- Objeto del Contrato o del convenio.
- Plazo
- Fechas de iniciación y terminación.
- Valor final del contrato o convenio.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Actividades desarrolladas en el contrato o convenio.

i) **Todos los soportes y documentos de la propuesta cargados en la plataforma del SECOP II deben ser legibles.**

j) La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

k) No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.

l) No serán válidos los contratos o convenios verbales.

m) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Sin embargo, para efectos de acreditar la experiencia en los términos señalados para la forma 2 del numeral 1.3.2. de la Invitación publica se aceptara la presentación de la certificación expedida por el Representante Legal y el contador en casos en que la ESAL no este obligada a tener Revisor Fiscal.

1.3.3. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder al 10% del valor del presupuesto asignado para la opción u opciones que se presente, así:

DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019					
ZONA	**OPCIÓN**	**LOCALIDAD**	**TOTAL CONVENIO**	**10%**	**90%**
9	2	FONTIBON	2.092.479.965	209.247.997	1.883.231.969
13	1	BOSA	981.160.639	98.116.064	883.044.575
15	2	BOSA	729.364.923	72.936.492	656.428.431
16	1	BOSA	1.057.246.567	105.724.657	951.521.910
19	1	CIUDAD BOLIVAR	819.181.940	81.918.194	737.263.746
26	1	USME	1.099.561.291	109.956.129	989.605.162
27	4	RAFAEL URIBE -USME	2.241.798.364	224.179.836	2.017.618.528
30	1	SAN CRISTOBAL	1.043.515.479	104.351.548	939.163.931
31	1	SAN CRISTOBAL	1.622.100.123	162.210.012	1.459.890.111
TOTALES			**11.686.409.291**	**1.168.640.929**	**10.517.768.362**

NOTA 1: En el evento de no presentar certificado de libertad y tradición o allegando el mismo se constate que el inmueble es de propiedad del Distrito Capital, no se reconocerá el uso del inmueble del concepto de gasto denominado "*ESPACIO FISICO FUNCIONAL*". En este caso, no se permitirá que el proponente presente como parte de su aporte el inmueble en el aporte mínimo habilitante. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios.

NOTA 2: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje inferior al 10% del valor asignado a la opción u opciones a las que se presente, será tenida como NO CUMPLE.

NOTA 3: Para efectos de habilitación en el evento en que el interesado ofrezca un aporte superior al 10% del valor asignado a la opción u opciones a las que se presente, la SDIS NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION EL PORCENTAJE ADICIONAL A 10%. Lo anterior teniendo en cuenta que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara el formato "COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O ESPECIE".

2. OFERTA ECONÓMICA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor establecido por la SDIS para la opción u opciones a los que se presente, de la siguiente forma:

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	TOTAL CONVENIO
9	2	FONTIBON	2.092.479.965
13	1	BOSA	981.160.639
15	2	BOSA	729.364.923
16	1	BOSA	1.057.246.567
19	1	CIUDAD BOLIVAR	819.181.940
26	1	USME	1.099.561.291
27	4	RAFAEL URIBE -USME	2.241.798.364
30	1	SAN CRISTOBAL	1.043.515.479
31	1	SAN CRISTOBAL	1.622.100.123
TOTALES			**11.686.409.291**

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LAS ZONAS SE DENOMINAN LOTES.

NOTA 3: EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTE A LA TOTALIDAD DE LAS OPCIONES DE CADA ZONA, DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA LA OPCIÓN U OPCIONES A LAS QUE SE PRESENTA Y LAS DEMÁS SE DEBERÁN DILIGENCIAR CON VALOR CERO (0).

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

FACTOR	PUNTAJE
COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE	50 PUNTOS
ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES	50 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

3.1 COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato **"COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos -adicional al habilitante ofertado-, de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

MAYOR OFRECIMIENTO DE APORTE|

Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A)

Donde

A = Monto del mayor ofrecimiento adicional
B = Monto del ofrecimiento adicional
C = 50 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

NOTA 1: Los aportes adicionales no podrán superar el valor unitario establecido en la estructura de costos para cada concepto de gasto, en el evento de superarlo, la SDIS no tendrá en cuenta el concepto que lo supere.

1.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES (50 PUNTOS)

SUBFACTOR	PUNTAJE
ACTIVIDAD "COMPARTIR EN FAMILIA"	25
ACTIVIDAD "MINI OLIMPIADAS DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS"	25
TOTAL	50

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de **50 puntos** al interesado que ofrezca en el formato **"OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES"** de la Invitación, las siguientes actividades:

3.2.1 ACTIVIDAD "COMPARTIR EN FAMILIA" (25 PUNTOS)

No. Solicitud: 226254

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

El proponente se compromete a realizar un evento masivo con las familias, cuidadores, niñas y niños del Jardín Infantil, con el fin de promover espacios vivenciales que lleven al fortalecimiento de los vínculos afectivos familiares y se convierta en un escenario de intercambio de saberes de los procesos generados desde la atención integral. Dicho evento estará enmarcado en las siguientes orientaciones:

1. El evento se deberá realizar durante el plazo de ejecución del convenio.
2. Realizar la invitación al encuentro con anticipación para garantizar la asistencia de las familias, cuidadores, niñas y niños.
3. Realizar ficha técnica del encuentro junto con todo el equipo del Jardín Infantil, la cual debe ser presentada al supervisor del convenio, previa realización de los eventos y cumplir con los siguientes criterios :
   -Propósito del evento.
   -Descripción de los ambientes dispuestos para el evento.
   -Descripción de todos los momentos del evento (Acogida, desarrollo y cierre), los cuales deben ser bajo metodologías participativas con espacios vivenciales.
   - Recursos y tiempos. (El evento debe tener una duración mínima 4 (Cuatro) horas.
   -Personas encargadas con sus respectivas funciones.
4. Tomar registro de asistencia de las y los participantes al evento, en un formato donde se evidencie la relación o parentesco con la niña o el niño.
5. Después del evento, realizar una retroalimentación escrita que dé a conocer las situaciones más relevantes. Algunas preguntas que pueden orientar este ejercicio son: ¿Cómo fue la participación de las familias, cuidadores, niños y niñas? ¿Cuáles fueron las impresiones y percepciones que dejó el evento en las familias, cuidadores, niños y niñas? ¿Qué aspectos por mejorar y recomendaciones surgen para un próximo evento masivo con las familias, cuidadores, niños y niñas? Así mismo incluir registro fotográfico de los espacios y momentos vividos en el evento.

Los espacios vivenciales que compartirán de manera conjunta niñas, niños, familias y cuidadores, deberán estar orientados en cualquiera de las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de los vínculos afectivos.
- Promoción de estilos de vida saludable.
- Talleres vivenciales de experiencias artísticas.

3.2.2 ACTIVIDAD "MINI OLIMPIADAS DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS" (25 PUNTOS)

El proponente se compromete a realizar dos jornadas de medio día cada una, en las cuales se desarrollarán actividades lúdico deportivas, dirigida a niñas y niños del Jardín Infantil, con el fin de promover espacios de integración, fortalecer los vínculos entre compañeros y la realización de actividades físicas.

Dicho evento estará enmarcado en las siguientes orientaciones:

1. El evento deberá realizarse dos veces durante el plazo de ejecución del convenio, dentro de las instalaciones del Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2. Realizar ficha técnica del desarrollo de los eventos de las mini olimpiadas, la cual debe ser presentada al supervisor del convenio previa realización de los eventos y cumplir con los siguientes criterios:

   -Propósito de los eventos.
   -Descripción de los ambientes dispuestos para los eventos.
   -Descripción de todos los momentos de los eventos (Acogida, desarrollo y cierre), los cuales deben ser bajo metodologías lúdico deportivas.
   - Recursos y tiempos. (Cada evento debe tener una duración mínima 4 (Cuatro) horas.
   -Personas encargadas con sus respectivas funciones.

3. Tomar registro de asistencia de las y los participantes en los eventos.

4. Registro fotográfico de los espacios y momentos vividos en los eventos.

NOTA1: El ofrecimiento de cada actividad, deberá realizarse para cada opción u opciones; a la/s cual/es el proponente presente oferta.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de los interesados o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido por la **SDIS** en la Invitación Pública y de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

Sin embargo, la **SDIS**, podrá solicitar al oferente, subsanación de inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, **ESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.**

Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación.

La SDIS, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.

3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de asociado de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que la SDIS, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Proceso competitivo o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera **DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO**[6] establecido por la SDIS, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente mediante la plataforma del SECOP II.
8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. En el evento en que los interesados plurales no presenten ofertas en el SECOP II a nombre del interesado plural.
10. Presentar la oferta económica por un valor diferente al establecido en el presupuesto asignado en la presente invitación para cada opción u opciones a los que se presente.
11. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.
12. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en el Pliego de Condiciones, esto es **UNICAMENTE** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Salvo situación de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE.
13. Cuando frente a un evento de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II, NO sé de aplicación por parte del interesado y/o proponente a las instrucciones de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.
14. Cuando a pesar de haber presentado la propuesta en virtud de una indisponibilidad de la Plataforma Transaccional del SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE; no sé de aplicación a las instrucciones previstas en la "Guía Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas" frente a tal situación.
15. Cuando en la propuesta presentada por el proponente plural, la misma no se presente de conformidad con lo indicado en el capítulo presentación de la oferta del presente documento.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **SDIS** podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.

[6] "... En el art 25 de la Ley 80, enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en la invitación o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse ..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia del 20 de Octubre de 2005 Exp. 14.579

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el interesado que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación establecidos en la Invitación Pública del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al interesado que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar el siguiente procedimiento:

Se desempatará por medio de sorteo utilizando el sistema de balotas con un número de balotas igual al número de interesados empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Secretaria que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los interesados empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas, el día previsto para la entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes saque la balota de características diferentes, que le dará el derecho a la suscripción del convenio/convenios".

9. COMITÉ EVALUADOR

El comité asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado de la siguiente manera:

a) El subcomité Técnico y Económico conformado por el/la **SUBDIRECTOR DE INFANCIA** y los profesionales designados para ello. Se tendrá un subcomité de infraestructura conformado por el/la Subdirector(a) de Plantas Físicas y los profesionales designados para ello)
b) El subcomité Jurídico, conformado por El/la subdirector/a de Contratación y los profesionales designados para ello.
c) El subcomité Financiero, conformado por El/La Subdirector(a) Administrativa y Financiera y los profesionales designados para ello.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

11. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar propuesta para una (1) o varias OPCIONES.

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica por la Secretaría Distrital de Integración Social, por el valor asignado a la opción o las opciones a los que se presente y resulte adjudicatario.

La adjudicación del presente proceso será por el presupuesto oficial asignado para cada una de las opciones a los que se presente.

12. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO SI APLICA.

Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los TRES **(03)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

Respecto de la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL los amparos y vigencias serán definidas al momento de la suscripción del convenio atendiendo al valor del mismo.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-017-2018
DECRETO 092 DEL 2017

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	YENNIFER JOHANNA TANGARIFE FORERO	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	LIZETH VIVIANA GARCÍA PIZÓN	ASESORA DIRECCIÓN POBLACIONAL	
REVISÓ:	DEISY JOHANA SABOGAL CASTRO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	LENYSOL ARIZA LOZADA	ASESORA DE LA SUBSECRETARÍA	